



CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE APOYO AL ALQUILER JOVEN EN ZIZUR MAYOR
DEL AÑO 2024
“ZIZURREN BIZI – VIVE EN ZIZUR”

La presente convocatoria se aprueba de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 198 de fecha 13 de octubre de 2017, y con su modificación publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 114 de fecha 13 de junio de 2019.

BASES REGULADORAS

Base 1ª. OBJETO LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es subvencionar parte de los gastos de alquiler de una vivienda por parte de personas jóvenes (18-35 años) empadronadas en el término municipal de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

La utilidad pública de esta subvención es ofrecer apoyo económico a las personas jóvenes en el acceso a la vivienda.

El objetivo de esta convocatoria es facilitar el acceso a la vivienda de las personas jóvenes empadronadas en el municipio que quieran continuar viviendo en éste, con el fin de garantizar el crecimiento y desarrollo social de Zizur Mayor – Zizur Nagusia.

Base 2ª. FINALIDAD

La convocatoria de subvención de apoyo al alquiler joven en Zizur Mayor, denominado “ZIZURREN BIZI – VIVE EN ZIZUR”, tiene por objeto que las personas jóvenes (18-35 años) empadronadas en la localidad encuentren facilidades de acceso a la vivienda en régimen de alquiler en el municipio, con el fin de que continúen habitando en él y colaborando en su crecimiento y desarrollo.

Para alcanzar dicho objetivo se promueve una línea de subvención que ayude a cubrir los gastos de arrendamiento de una vivienda durante un máximo de 1 año.

Base 3ª. CONDICIONES, CONCEPTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

3.1.- Condiciones.

Esta subvención se concreta en una ayuda de carácter económico que será utilizada por las personas beneficiarias para cubrir los gastos de arrendamiento de una vivienda que se encuentre en la localidad de Zizur Mayor y en la cual se encuentren empadronadas.





Cualquier anomalía observada por la Administración Municipal en la utilización de esta subvención podrá ser objeto de investigación por parte de dicha entidad. La utilización fraudulenta de la subvención supondrá la retirada inmediata de la ayuda.

La persona beneficiaria estará obligada a comunicar los cambios que se produzcan en su situación y que afecten al derecho de acceso a la subvención.

3.2.- Conceptos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, los gastos de arrendamiento de la vivienda en Zizur Mayor – Zizur Nagusia, durante un periodo máximo de un año.

Base 4ª. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN.

4.1.- Cuantía total máxima convocada dentro de los créditos disponibles.

La cantidad total para 2024 para esta convocatoria es de 15.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1 33704 48010 “SUBVENCIÓN AYUDA AL ALQUILER JOVEN” del Presupuesto del año 2024.

No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria. Se atenderán las solicitudes hasta agotar el crédito presupuestario indicado.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará la cuantía total máxima que corresponde a la solicitud presentada, conforme a la documentación presentada junto al Anexo I.

4.2.-Cuantía individualizada.

La cuantía individualizada de subvención será de hasta 100€ mensuales por vivienda arrendada en Zizur Mayor, hasta un máximo de 12 mensualidades.

La cuantía individual mensual a percibir por cada persona beneficiaria se calculará dividiendo la ayuda mensual correspondiente a la vivienda (100 €) entre el número de personas titulares del contrato de arrendamiento.

La cuantía individual total a percibir se calculará multiplicando la cuantía individual mensual obtenida mediante la fórmula anterior por el número de mensualidades para los que se solicita la ayuda.





Base 5ª. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O BENEFICIARIA.

5.1 Para obtener la condición beneficiaria, la persona solicitante deberá cumplir los requisitos generales del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los requisitos generales del art. 11 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

5.2. Requisitos específicos de la persona beneficiaria:

Podrán ser beneficiarias de la ayuda que nos ocupa, las personas físicas, mayores de edad que, en el momento de presentación de la correspondiente instancia, cumplan, además de lo establecido con carácter general en la Ordenanza General de Subvenciones, los siguientes requisitos específicos:

- a) Ser persona física y tener entre 18 y 35 años, incluida la edad de 35 años, en el momento de solicitar la ayuda.
- b) Ser titular, en calidad de persona arrendataria, de un contrato de arrendamiento de vivienda.
- c) Que la persona solicitante no posea vivienda alguna en propiedad, ni haya transmitido alguna en los últimos cinco años.
- d) Que la persona solicitante conste empadronada en el municipio de Zizur Mayor / Zizur Nagusia con una antigüedad mínima de dos años de forma ininterrumpida en el momento de presentar la solicitud, lo cual se comprobará de oficio.
- e) Que la persona solicitante conste empadronada en la vivienda para cuyo coste de alquiler se está solicitando la ayuda, lo cual se comprobará de oficio.
- f) Estar al corriente del pago de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor, lo cual se comprobará de oficio.
- g) No existir vinculación familiar con el arrendador hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, o ser alguna persona, física o jurídica, al mismo tiempo arrendadora y arrendataria.
- h) No tener consideración de persona subarrendadora o subarrendataria.
- i) No haber percibido subvención en anteriores ediciones de esta convocatoria. Esta subvención solamente podrá percibirse en una ocasión imposibilitando concurrir en futuras ediciones.

5.3. Requisitos de las viviendas arrendadas para concesión de la ayuda:

5.3.1 La vivienda objeto de ayuda deberá estar situada en el término municipal de Zizur Mayor / Zizur Nagusia.

5.3.2.- Además de encontrarse en el término municipal arriba indicado, no podrán ser subvencionadas las siguientes viviendas:

- a) Las viviendas de protección oficial de promoción pública.





- b) Las viviendas con subarriendos.
- c) Los arrendamientos de habitaciones.
- d) Los locales usados como vivienda.
- e) Los alquileres que sean sede de un negocio.
- f) Aquellas viviendas cuyo contrato de arrendamiento sea inferior a 1 año.
- g) Los inmuebles a los que se pretende dar un uso diferente al de primera vivienda.

Base 6ª. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y EFECTOS DE SU INCUMPLIMIENTO.

Son obligaciones de la persona beneficiaria las siguientes:

- a) Destinar la subvención concedida al fin concreto para el que se concede la ayuda.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e) Comunicar cualquier cambio en lo que respecta al contrato subvencionado en el momento que éste se produzca.
- f) Comunicar al Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

Base 7ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZOS, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

7.1.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, dirigidas al Área de Juventud y Participación Ciudadana, o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación definitiva de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Navarra. La





fecha tope para la presentación de solicitudes de subvenciones en esta convocatoria será el 30 DE NOVIEMBRE de 2024.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

7.3.- Abono y justificación de gastos.

La subvención se abonará semestralmente, previa justificación de la persona beneficiaria de los pagos realizados mediante facturas o justificantes de pago bancarios, cuyo concepto quede debidamente motivado.

7.4.- Forma de presentación de solicitudes y de la documentación.

Las solicitudes y los anexos de esta convocatoria están disponibles en la página Web del Ayuntamiento: www.zizurmayer.es. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos normalizados junto con la documentación que figure en el reverso del impreso de solicitud. El Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia podrá recabar la información complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

7.5. Documentación a presentar.

La solicitud inicial (Anexo I) irá acompañada de los siguientes datos y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos enumerados en las bases 5ª:

- Datos de la persona que presenta la solicitud: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, localidad, código postal, forma de contacto (obligatorio: teléfono, correo electrónico), y datos personales para posibles aclaraciones.
- **Contrato de arrendamiento de vivienda**, donde quede debidamente reflejada la dirección del domicilio arrendado, los datos de arrendador y arrendatario, el importe mensual de alquiler y en el que consten como titulares todas las personas convivientes a excepción de las personas menores de edad y/o dependientes de cualquiera de ellas.
- **Declaración** sobre los requisitos de las personas beneficiarias y las viviendas. (ANEXO II)
- Cualquier otra documentación que se solicite por el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

Las solicitudes y justificaciones de gastos, a la que hace referencia el apartado 7.3 de la presente convocatoria, deberá contemplar los siguientes documentos:

- **Facturas o justificantes bancarios de los pagos** de las mensualidades abonadas, donde el concepto del pago indique que se trata del arrendamiento de la vivienda





objeto de la ayuda y en los que conste el nombre del arrendador como titular de la cuenta de destino.

- Cualquier otra documentación que se solicite por el Ayuntamiento de Zizur Mayor- ZizurNagusia.

Se concederá a las personas solicitantes un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación, para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado. En el caso de que no lo hubieran hecho, una vez transcurrido este plazo, se tendrá por desistida la petición.

Base 8ª. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

8.1.- Instrucción del procedimiento.

La presente convocatoria se tramitará en régimen de evaluación individualizada, de forma que los expedientes serán tramitados y resueltos según el orden de entrada de las solicitudes.

La solicitud tendrá carácter anual, quedando condicionada su concesión a la normativa aplicable en cada momento y a las disponibilidades presupuestarias del ayuntamiento.

La concesión de la subvención se realizará previo estudio y valoración individualizada de la documentación aportada por la persona solicitante.

La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y trasladada al órgano competente para resolver, previa fiscalización del gasto por Intervención y una vez informado en la Comisión de Juventud y Participación Ciudadana.

El órgano competente para resolver la concesión de la subvención será Alcaldía.

La validación o no de los recibos bancarios presentados para la justificación del gasto se realizará por parte del área de juventud y participación ciudadana de forma individualizada y rigurosa.

8.1.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contado desde que la solicitud haya tenido entrada en el Registro General del órgano competente para su tramitación.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud presentada por silencio administrativo negativo.





La resolución de concesión deberá ser motivada, se hará constar de manera expresa: la persona solicitante a quien se concede la subvención, la cuantía concedida, y, en su caso, la persona solicitante cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona solicitante de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Base 9ª. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria.

En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de arrendamiento de la vivienda en Zizur Mayor – Zizur Nagusia, durante un periodo máximo de doce meses.

Quedan excluidos:

- Los conceptos de fianzas y garantías.
- Los importes pagados por adelantado.
- Gastos de suministros (agua, calefacción, luz, teléfono, internet, etc.).

Base 10ª.-COMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

El disfrute de esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entidades. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del alquiler subvencionado. En el supuesto que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Base 11ª. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Previo al abono de la subvención las personas beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y haber realizado la actuación que fundamente la concesión de la subvención.





Los justificantes bancarios para proceder al abono de la ayuda se validarán previo examen individualizado y riguroso por parte del área de juventud y participación ciudadana.

Se abonará la subvención concedida en un plazo de 1 mes a contar desde la justificación de los gastos de acuerdo a lo establecido en la base 7.3.

Las personas solicitantes podrán ser requeridas para cuantas aclaraciones sean solicitadas por el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.

Base 12ª.-CAUSAS DE REINTEGRO.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concorra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 35 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, así como en los demás supuestos previstos en este apartado.

En concreto, son causas de reintegro total o parcial:

- El incumplimiento de los requisitos señalados en esta convocatoria acreditado tras su comprobación por la Administración en sus controles habituales.
- Los supuestos de actuaciones fraudulentas o de ocultación de datos.
- La modificación de las condiciones por las cuales se ha concedido la ayuda sin que se haya comunicado al Servicio de Juventud y Participación Ciudadana.
- Concurrencia de subvenciones salvo compatibilidad de las mismas.

Base 13ª.-Régimen de RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.





**I. ERANSKINA - "ZIZURREN BIZI" GAZTE ALOKAIRUA SUSTATZEKO DIRU-LAGUNTZA
ESKAERA**
**ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL APOYO AL ALQUILER JOVEN "VIVE EN
ZIZUR"**

ESKATZAILEAREN DATUAK / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
IZEN-ABIZENAK NOMBRE Y APELLIDOS					
NAN, IZF, AIZ DNI, NIF, NIE		JAOTZE DATA FECHA DE NACIMIENTO		HELBIDEA DOMICILIO	
P.K. C.P.		HERRIA POBLACIÓN			TELEFONOA TELÉFONO
MUGIKORRA MÓVIL			POSTA ELEKTRONIKOA CORREO ELECTRÓNICO		
ABONU KONTUAREN ZENBAKIA NÚMERO DE CUENTA DE ABONO					
Eskatzailearen kontu zenbakia. IBAN. Número de cuenta del solicitante. IBAN.					
EGIN BEHARREKO TRAMITEA TRÁMITE A REALIZAR					
"ZIZURREN BIZI" gazte alokairua sustatzeko diru-laguntza eskaera		☐		Solicitud de subvención para el apoyo al alquiler joven "VIVE EN ZIZUR"	
Laguntza zein alditarako eskatzen den (uuuu/hh – uuuu/hh) (Gehienez urte 1)				Periodo para el que se solicita la ayuda (mm/aaaa – mm/aaaa) (Máximo 1 año)	
KONTRATUARI BURUZKO DATUAK DATOS SOBRE EL CONTRATO					
Kontratuaren hasiera-data (uuuu/hh/ee)				Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aaaa)	
Kontratuaren amaiera-data (uuuu/hh/ee)				Fecha de fin del contrato (dd/mm/aaaa)	
Kontratuaren pertsona-titularren kopurua				Nº de personas titulares del contrato	
Etxebizitzan bizi diren pertsonen kopurua				Nº de personas convivientes en la vivienda	
DATU EKONOMIKOAK DATOS ECONÓMICOS					
Errentamenduaren hileko zenbatekoa.				Importe mensual del arrendamiento.	





Eskatutako laguntzaren zenbatekoa. (Gehienez 1.200€) [Kalkulatzeko formula: $100€ / \text{kontratuaren titular kopurua} = N$ €/hilabetean $N \times \text{laguntza zenbat hilabetetarako eskatzen den (gehienez 12)}$]		Importe de la ayuda solicitada. (Máximo 1.200€) [Fórmula de cálculo: $100€ / n^{\circ} \text{ de titulares del contrato} = N$ €/mes $N \times n^{\circ} \text{ de meses para los que se solicita la ayuda (máx.12)}$]
--	--	---

ESKAERAREKIN BATERA ERAMAN BEHAR DIREN AGIRIAK DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD	
"ZIZURREN BIZI" gazte alokairua sustatzeko diru-laguntza eskaera.	Solicitud de subvención para el apoyo al alquiler joven "VIVE EN ZIZUR"
Onuradunen eta errentan hartutako etxebizitzaren baldintzei buruzko adierazpena (II. ERANSKINA)	Declaración sobre los requisitos de las personas beneficiarias y las viviendas arrendadas (ANEXO II).
Etxebizitzaren alokailuaren kontratuaren kopia.	Copia del contrato de arrendamiento de vivienda.

Nik, oinpean sinatzen duen honek, Zizur Nagusiko Udalari aurkeztzen diot hemengo eskaera hau -neure gain hartuta egintza horren ondorioak-, eta ziurtatzen dut bertan jasota dauden datu guztiak egiazkoak direla.	La persona abajo firmante, entrega la presente solicitud ante el Ayuntamiento de Zizur Mayor asumiendo los efectos derivados de dicho acto, al tiempo que certifica la veracidad de todos los datos consignados.
Zizur Nagusian, 20_____ko_____aren_(e)an En Zizur Mayor, a_____de_____de 20_____	
Eskatzailearen sinadura / Firma persona solicitante	

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimirlos datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayer.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus





II ERANSKINA - ONURADUNEN ETA ERRENTAN EMANDAKO ETXEBIZITZEN BALDINTZEI BURUZKO ADIERAZPENA

ANEXO II - DECLARACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y LAS VIVIENDAS ARRENDADAS

D/D^a _____ Jaunak/Andreak
Con NIF _____ IFZrekin

<u>ADIERAZTEN DU:</u>	<u>DECLARA:</u>
a. Deialdi honetan eskaera onartuta ez izateko adierazitako irizpideen egoera horietan ez egotea.	a. No encontrarse en ninguna de las situaciones señaladas en esta convocatoria como criterio para la exclusión de la misma.
b. Betetzen dituela Dirulaguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrean onuradun izateko ezarritako baldintza orokorrak eta deialdian aurreikusitako betekizun espezifikoak.	b. Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiaria establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
c. Ez duela inolako debeku-kausarik Dirulaguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 13.2 artikuluan aurreikusitako onuradun izateko.	c. Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d. Eraikinari eman nahi zaion erabilera lehen etxebizitzakoa dela.	d. Que el uso que se le pretende dar al inmueble es el de primera vivienda.
e. Ez duela inolako etxebizitzarik jabetzan eta ez duela azken 5 urteetan eskualdatu.	e. Que no posee vivienda alguna en propiedad ni la ha transmitido en los últimos 5 años.
f. Zizur Nagusiko Udalaren zergak, tasak, arielak eta zehapenak ordainduta dituela.	f. Que está al corriente del pago de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor.
g. Ez duela inolako familia-loturarik errentatzailearekin, odolkidetasuneko edo ahaidetasuneko laugarren mailara arte.	g. Que no existe vinculación familiar con el arrendador hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.
h. Zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak egunean dituela.	h. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
i. Eskatzen duen dirulaguntzaren zenbatekoa dirulaguntza emateko oinarri diren helburu eta jardueretara bideratzeko konpromisoa hartzen duela.	i. Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
j. Ez dela sustapen publikoko babes ofizialeko etxebizitza.	j. Que no se trata de una vivienda de protección oficial de promoción pública.
k. Ez dela azpierrementamendurik duen etxebizitza.	k. Que no se trata de una vivienda con subarriendos.
l. Ez dela gelen errentamendua.	l. Que no se trata de un arrendamiento de habitaciones.





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/10/2024



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Zizur Nagusian, 20____ (e)ko _____ ren ____ (e)an

En Zizur Mayor, a _____ de _____ de 20____

Eskatzailearen sinadura / Firma persona solicitante

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei datuak emanen legeko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus

